DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17425
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER7812 – EVENTO SIRE No 5398235

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 16 de 2022	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 33A No 19 -36. **P2:** Av. Carrera 19 No 33A – 75. **P3:** Av. Carrera 19 No 33A – 93. **P4:** Av. Calle 34 No 19 – 07. **P5:** Calle 33A No 19 -20.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100357.98; Y1:102960.49 X2:100362.22; Y2:102980.07 X3:100371.61; Y3:102979.01 X4:100380.74; Y4:103023.99 X5:100400.85; Y5:103019.49 X6:100403.89; Y6:103034.17 X7:100416.06; Y7:103032.19 X8:100400.32; Y8:102952.02		
SECTOR CATASTRAL:	Teusaquillo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 M2		
UPZ:	101 – Teusaquillo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0083JLHK y otros.	**PREDIOS EVALUADOS**				5		
AREA INSPECCIONADA	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43749		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 33A No 19 -36, **P2:** Av. Carrera 19 No 33A – 75, **P3:** Av. Carrera 19 No 33A – 93, **P4:** Av. Calle 34 No 19 – 07, **P5:** Calle 33A No 19 -20.

22 JUL 2022

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no

son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, donde se encuentra el predio de la Av Carrera 19 No 33A – 75 (P2), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

Para los predios evaluados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-13452	*(25/07/2019)*
CAR-3048	*(22/10/2019)*
DI-15658	*(22/04/2021)*
DI-16815	*(22/12/2021)*

El día 25 de julio del 2019, personal del IDIGER realizó visita a los predios evaluados. En dicha visita se menciona que en el predio P5, se estaba llevando la construcción de una edificación de 18 niveles con tres niveles de sótanos para uso residencial (Edificio Dúo Treinta y Tres), el cual se encontraba en obra gris. En el documento se describe que en el predio P2, se emplaza una edificación de 4 niveles, construida en pórticos de concreto *(Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia)*, al interior de algunos de los apartamentos se observaron algunas fisuras con aberturas entre los 1 – 3 mm, de manera generalizada los daños se identificaron al costado sur de la edificación adyacente a la construcción del predio P5. En el predio P4 se emplaza una edificación de uso comercial (panadería), al interior se identificaron algunas fisuras con aberturas al milímetro en el acabado de los muros divisorios del costado sur. Finalmente en los predios P1 y P3 no se encontró quien atendiera el llamado, (Ver Figura 1).

La edificación del predio P1, posteriormente fue visitada en octubre del 2019 por parte del IDIGER. En el Concepto Amenaza Ruina CAR-3048 de 2019, se describe que la edificación, presentaba daños correspondientes a fisuras, agrietamientos y deformación de vanos de puertas y ventanas, mientras que en el muro posterior del segundo nivel se evidencio una fractura diagonal. En la fachada se evidenciaron algunos fisuras y agrietamientos, y sobre la placa de contrapiso se identificaron algunos hundimientos, deformación y agrietamientos, dicho concepto concluyó que la clasificación del daño era moderado y por lo tanto la edificación **AMENAZA RUINA**. El documento recomendó entre otras: "*Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal idóneo*". De otra parte recomendó *"En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores en el mediano plazo, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes".*

En abril del 2021 (DI-15658), se realizó visita a los 5 predios aledaños a la construcción del (Edificio Dúo Treinta y Tres), en dicha visita se encontró que la edificación del predio P1, continuaba sin ningún tipo de uso pese a que la constructora había realizado algunas reparaciones los daños se continuaban presentando razón por la que se recomendó la restricción de uso de la edificación, en cuanto a la edificación del predio P3 dicha vivienda fue recomendada a evacuar por primera vez dado que a lo largo de los muros de la edificación se evidenciaron grietas y desprendimientos que comprometían su habitabilidad. Al interior de la panadería del predio P4, se evidenciaron algunas grietas que habían sido anteriormente identificadas (DI-13452), al intentar realizar inspección al interior del predio P2 *(Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia),* no se permitió el ingreso.

En diciembre del 2022 (DI-16815), se realizó visita a los 5 predios aledaños al Edificio DUO 33. En relación a la visita antecedente de abril del 2021, se observó un aumento en los daños al interior de la vivienda del predio P3, razón por la cual se recomendó la evacuación de la vivienda y la restricción de uso del sendero peatonal frente a la edificación. Con relación a los demás predios, en dicha visita no se pudo ingresar al interior de la edificación de los predios P1 y P2, mientras que para la edificación del predio P4 se mantuvieron las mismas condiciones. Por las condiciones evidenciadas se mantuvo la recomendación de restricción de uso de la edificación del predio P1.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de la Teusaquillo.

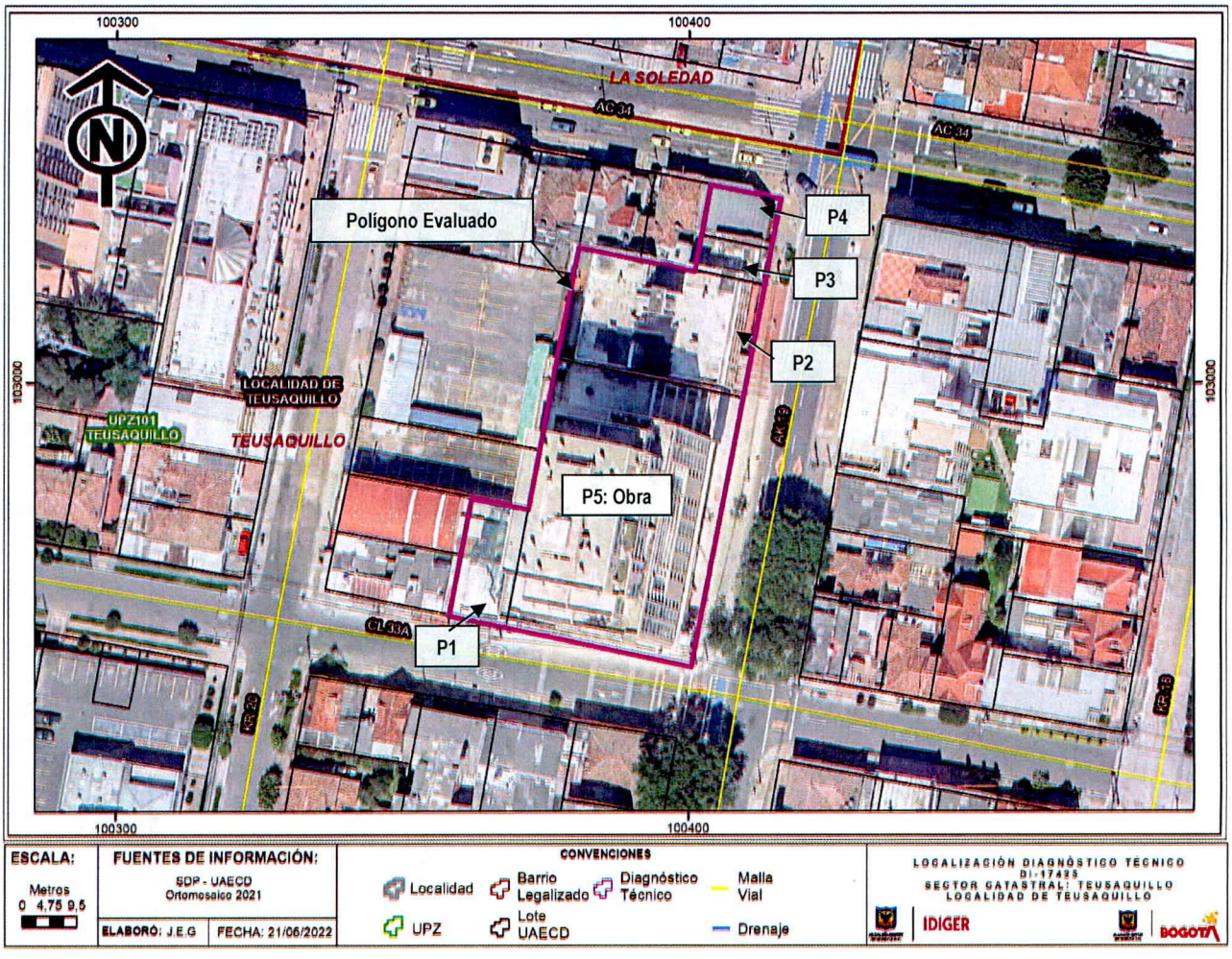


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de la Teusaquillo.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 33A No 19 - 36.	AAA0083JKMS
P2	Av. Carrera 19 No 33A – 75.	AAA0083JLJZ
P3	Av. Carrera 19 No 33A – 93.	AAA0083JLHK
P4	Av. Calle 34 No 19 – 07.	AAA0083JLFZ
P5	Calle 33A No 19 - 20.	N00710437010001

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER 202ER7812, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de junio de 2022, al predio de la Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

A continuación, se describen los predios visitados.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS	
Se realizó inspección visual desde el exterior de la vivienda del Predio P1, al parecer continúa sin tener ningún tipo de ocupación. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en muros de mampostería simple con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de fibrocemento. De acuerdo con los antecedentes (DI-16815), se observa que se mantienen los daños desde el exterior de la fachada, correspondiente a algunos agrietamientos y fisuras, (ver Fotografías 1 - 2).	 **Fotografía 1.** Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.  **Fotografía 2.** Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

En el predio P5 se emplaza la Construcción del Edificio de 18 niveles con tres niveles de sótano, correspondiente al Edificio Dúo Treinta y Tres. De acuerdo con los antecedentes se observa que la edificación se encuentra habitada y terminada de construir, (ver Fotografía 3).



Fotografía 3. Fachada de la construcción en el predio P5, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Se realizó inspección visual al interior del predio P2 (*Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia*), en compañía del Arq. José Aldemar Vargas quien es la persona encargada de recibir la visita por parte del peticionario. En la actualidad la edificación no presenta ningún tipo de ocupación, dado que la misma fue evacuada de manera preventiva por parte de los Ingenieros de la Armada Nacional, (Ver Fotografía 4).



Fotografía 4. Fachada del predio P2, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

En el predio se emplaza una edificación de 4 niveles, construida en pórticos de concreto. En relación con los antecedentes (DI-13452), se observa un aumento de las grietas, identificadas en la mayoría de los muros de la edificación, los daños han sido reparados aproximadamente cada 3 meses desde que inicio la construcción del Edificio Duo 33 (P5) tal como lo manifiesta la persona que acompaña la visita, (Ver Fotografías 5 - 8).

En el primer nivel de la edificación se observa el levantamiento de la placa de contrapiso, así como el deterioro de varias de las columnas localizadas en el área del garaje aledaña al predio P3, (ver Fotografía 9 - 11).

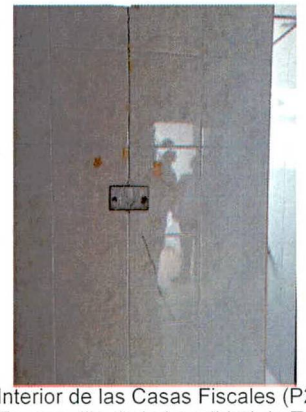


Fotografía 5. Interior de las Casas Fiscales (P2), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Fotografía 6. Interior de las Casas Fiscales (P2), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 7. Interior de las Casas Fiscales (P2), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 8. Interior de las Casas Fiscales (P2), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 9. Estado de la placa de contrapiso en el primer nivel de las Casas Fiscales (P2).



Fotografía 10. Estado de las columnas, en el primer nivel de las Casas Fiscales (P2).



Fotografía 11. Estado de las columnas, en el primer nivel de las Casas Fiscales (P2).

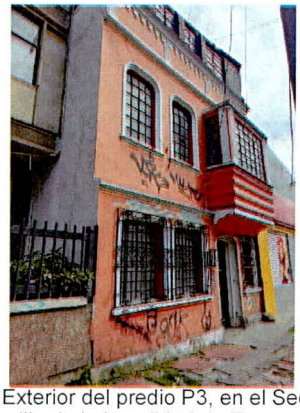
DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

Se realizó inspección visual desde el exterior de la vivienda del Predio P3, dado que no se encontró quien atendiera el llamado. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en mampostería simple con cubierta en teja de arcilla.

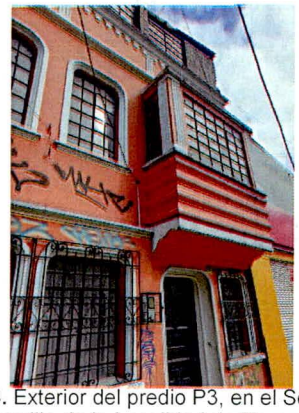
De acuerdo con los antecedentes (DI-16815), se observa que se mantienen los daños desde el exterior de la fachada, correspondiente al estado de algunas de las columnas de los elementos de fachada, en las que se observa la posibilidad de caída sobre el sendero peatonal localizado frente a la edificación, (ver Fotografías 12 - 14).



Fotografía 12. Fachada del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 13. Exterior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 14. Exterior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Se realizó inspección visual al interior de la edificación del predio P4, en compañía de las señoras funcionarias de OXXO. En el predio se emplaza una edificación de 1 nivel, construida bajo un sistema aporticado.

De acuerdo con los antecedentes (DI-16815), se evidencia que la edificación, presento una remodelación y en la actualidad funciona un OXXO, el cual presenta un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 15 - 17).



Fotografía 15. Fachada del predio P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Fotografía 16. Interior del predio P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 17. Interior del predio P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales, posiblemente asociados por actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 33A No 19 - 36.	Luis Alberto Prieto.	Edificación.	Vivienda.	2	Moderados
2	P2: Av. Carrera 19 No 33A – 75.	José Aldemar Vargas	Edificación.	Vivienda.	4	Moderados
3	P3: Av. Carrera 19 No 33A – 93.	Richard Andrey Urrea.	Edificación.	Vivienda.	2	Moderados
4	P4: Av. Calle 34 No 19 – 07.	Oxxo	Edificación.	Comercial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Posibilidad de caída de algunos elementos de la fachada del predio de la Av. Carrera 19 No 33A – 93 (P3), sobre el sendero peatonal de la Av. Carrera 19.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales de los elementos que conforman las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, situación que puede ocasionar lesiones en las personas que habitan la edificación.

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daños en la edificación emplazada en el predio P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones ubicadas en los predios P2 y P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.
- Inspección visual desde el exterior de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.
- Ratificación de la recomendación de restricción de uso de la edificación deshabitada y emplazada en el predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.
- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal, localizado frente a la vivienda emplazada en el predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.
- Recomendación de restricción de uso de la edificación emplazada en el predio P2, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 4. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5398235

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7222	22/04/2021	Luis Alberto Prieto.	P1: Restricción de uso de la edificación.
8822	22/12/2021	Richard Andrey Urrea.	P3: Evacuación de la vivienda.
8823	22/12/2021	Alcaldía Local de Teusaquillo	Recomendación de restriccion de uso del sendero peatonal del predio P3.
8203	16/06/2022	Armada Nacional	P2: Recomendación de restricción de uso de la edificación.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), de la Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2) y de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados al interior y exterior de las edificaciones.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Av. Calle 34 No 19 – 07 (P4), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente a la vivienda de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida dada la posibilidad de caída de algunos elementos de la fachada de la vivienda sobre el mismo.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 33A No 19 - 36 (P1) y de la Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso, dado el compromiso y riesgo inminente de colapso de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de evacuación, dado el compromiso y riesgo inminente de colapso de la misma.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a la vivienda emplazada en el predio de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3) y de la Av. Calle 34 No 19 – 07 (P4), estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del Predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5) ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en la edificación del predio de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3) y de la Av. Calle 34 No 19 – 07 (P4).

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y

habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizada en el predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático